



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-4316-GDEBA-SSTAYLMTGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 31 de Octubre de 2021

Referencia: RESOLUCION Expediente N° 21520-7539/14

VISTO el Expediente N° 21520-7539/14, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.415 y N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 6409/84, N° 590/01 y N° 74/20, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 y 4 del expediente citado en el exordio de la presente luce acta de infracción MT 0492-000626 labrada el 23 de octubre de 2014, a **VALDEMOROS MARIA ESTER (CUIT N° 27-10436744-0)**, en el establecimiento sito en calle Caseros N° 535 de la localidad de Arribeños, partido de General Arenales, con igual domicilio fiscal y con domicilio constituido en calle Remedio Escalada de San Martín N° 589 de Junín; ramo: Cultivo de cereales; por violación a los artículos 122, 128 y 140 de la Ley Nacional N° 20.744 y al artículo 1° de la Ley Nacional N° 23.041;

Que habiendo sido notificada de la apertura del sumario según carta documento obrante a fojas 8 y 9, la parte infraccionada se presenta a fojas 1 del alcance 01 y efectúa descargo en legal tiempo y forma, conforme el artículo 57 de la Ley N°10.149;

Que, sin perjuicio del estado de autos, del análisis del instrumento acusatorio labrado surge que corresponde no merituar la falta imputada habida cuenta que al tratarse de exhibición de documentación laboral corresponde, en primer término, proceder a la intimación previa a su cumplimiento, extremo no acreditado en autos y que provoca dejar sin efectos el acta de infracción de fojas 3 y 4;

Que por lo manifestado precedentemente pierde vigencia el acta de Infracción MT 0492-000626;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 10.149 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 74/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE TRABAJO

RESUELVE

ARTICULO 1º. Anular el acta de infracción MT 0492-000626 labrada a **VALDEMOROS MARIA ESTER**, en virtud de las razones expuestas en el considerando de la presente medida.

ARTICULO 2º. Registrar, Comunicar al Registro de Infractores y por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Junín notificar. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.

Digitally signed by ULLUA Carlos Javier
Date: 2021.10.31 17:14:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Javier Ullúa
Subsecretario
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.10.31 17:14:24 -03'00'